



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NIVEL INICIAL UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Actividad del POI	5003169 DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA-PRITE
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PRITE GOTITAS DE AMOR
Descripción de la necesidad / CMN:	MATERIALES DIDÁCTICOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de materiales didácticos para niños del PRITE GOTITAS DE AMOR, tiene la finalidad de dotar de útiles escolares a los estudiantes del Programa que atiende a niños menores de 3 años, para que lo puedan utilizar en sus labores educativas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotar de materiales didácticos al PRITE GOTITAS DE AMOR para dar cumplimiento al Programa Presupuesta 106.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que tienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

SUB ÍTEM	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	11	Paquetex500	Papel bond 80 g tamaño A4 de colores
2	20	Unidad	Cartulina simple 160 g de 65 cm x 50 cm color negro
3	30	Unidad	Cartulina tipo canson 160g de 50 cm x 65 cm color blanco
4	200	Unidad	Papelografo blanco 75 g
5	20	Decena	Papel crepe 50 cm x 1.80 m colores variados

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Productos genéricos.

4.2. EMBALAJE Y ROTULADO (de ser el caso)

4.2.1. Embalaje



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los materiales didácticos deben estos contenidos en cajas resistentes y embalados.

4.2.2. Rotulado

Las cajas deben estar rotulados con el nombre de los materiales didácticos de manera legible.

4.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad De Pago

Suma alzada

4.4. TRANSPORTE (de ser el caso)

El contratista será responsable de transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma. El transporte deberá garantizar condiciones adecuadas de protección y seguridad de los materiales didácticos. El medio de transporte debe contar con la documentación legal vigente.

4.5. GARANTÍA COMERCIAL

-Alcance de la garantía: contra defectos de producción de los materiales didácticos.

-Condiciones: El contratista deberá reponer cualquier material didáctico defectuoso por vicios ocultos, en cinco (05) días calendarios después de su notificación, sin costo adicional dentro del periodo de garantía.

-Periodo de garantía: 12 meses

-Inicio de cómputo: desde la fecha de conformidad de la entrega.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

LUGAR: La entrega de la adquisición de los materiales didácticos se realizará en el almacén de la sede institucional de la UGEL Tarma, Psj. San Juan Bosco s/n

PLAZO: El proveedor tiene hasta 10 días calendarios al día siguiente de notificada la orden de compra.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

(El área usuaria debe indicar el costo estimado de la contratación)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas determinadas.

Entregar los productos embalados en cajas, embalados y rotulados

Cumplir con los plazos de entrega establecidos.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Brindar acceso y facilidades para la recepción de los bienes

Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones

7.2. ADELANTOS

No aplica

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

7.4. CONFIDENCIALIDAD

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

-Supervisión y verificación de entrega por personal del área usuaria y almacén.

-Control inopinado al momento de la entrega física de los bienes.

-Áreas que coordinaran con el contratista: Unidad de Gestión Pedagógica

-Áreas responsables de la medida de control: área de administración-almacén

-Área que brinda la conformidad: almacén y la jefatura de la Unidad de Gestión Pedagógica.

7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF Le conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.6.1. Área que recepcionará y brindara la conformidad:

El área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y el Área de Nivel Inicial Unidad de Gestión Pedagógica será responsable de otorgar la conformidad mediante el Anexo N°12¹

7.7. DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN:

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

7.9. FORMA DE PAGO

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

7.10. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

7.11. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

7.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerve su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Lay General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. REQUISITOS DEL POSTOR

PERFIL:

- Persona natural y/o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubra relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION (DE SER EL CASO)

No aplica

¹ DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno

Dirección
Regional de
Educación JunínUnidad de
Gestión Educativa
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

X.	FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN (ESTE CAPITULO NO SE TOMARA ENCUETA SI LA CONVOCAORIA SE REALIZA POR EL CATALOGO DE ACUERDO MARCO)
	<p><u>Propuesta económica:</u> Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.</p> <p>La información consignada tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente) • Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación). • Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI). <p>La presentación de la cotización vía plataforma de catálogos electrónicos de acuerdo marco, se realiza utilizando los mecanismos previstos en la normatividad vigente.</p>
XI.	MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR
	<p>De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar du finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladycop, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas d gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.</p>
XII.	SANCIONES
	<p>Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.</p>
XIII.	CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES
	<p>De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.</p> <p>a. Garantías De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.</p> <p>b. Cláusula anticorrupción y antisoborno. El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordarte con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) der art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.</p> <p>c. Solución de controversias. De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.</p> <p>d. Resolución de contrato por incumplimiento. De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. **Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Defectos o fallas en los productos, es mediano por errores de misma fabricación	La probabilidad de ocurrencia es medio debido a la posibilidad de defectos en la fabricación.	Medio dado que combina con la probabilidad de no estar bien embalados.	Incluir en el contrato la obligación del proveedor de realizar revisiones de los materiales didácticos antes de ser embalado. Exigir certificado de control de la calidad de los bienes Incluir una cláusula de reposición inmediata de los materiales defectuosos sin costo adicional. Establecer una inspección técnica al momento de la recepción del material didáctico.	Supervisión de la entrega por el área usuaria y almacén, verificación del cumplimiento de las características técnicas, aplicación de penalidades en caso de incumplimiento, y generación de informes de conformidad

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. **NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

XV. **DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA**

XVI. **ANEXOS**

No Aplica



Doyse Diana Muñoz Parede
Mg. Doyse Diana Muñoz Parede
ESPECIALISTA EBR NIVEL INICIAL
UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica